



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Único.- Se exhorta a los presidentes municipales de Sucilá y Tekom, ambos del estado de Yucatán, a que se conduzcan de acuerdo a lo establecido en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y en el momento procesal oportuno acaten las resoluciones que emitieren las autoridades hacendarias y judiciales competentes en estricto apego a la Ley de la materia. De igual manera, se exhorta a los demás presidentes municipales restantes del estado de Yucatán, a fin de que eviten realizar cualquier clase de conducta que pudiera presumirse como posibles hechos delictuosos que tengan aparejada la consecución de infracciones a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán convirtiéndose en sujetos de responsabilidad penal o administrativa; así como evitar la utilización de vehículos públicos con fines distintos para los que fueron asignados, como es el caso de las ambulancias de traslado.

TRANSITORIOS:

Artículo Primero. - Publíquese el presente Acuerdo, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo. - Notifíquese el presente acuerdo a los presidentes municipales de Sucilá y Tekom, para los efectos legales correspondientes.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

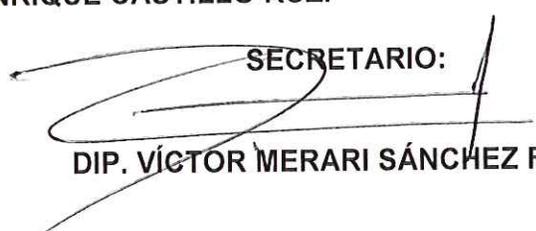
PRESIDENTE:


DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.

SECRETARIA:


DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO.

SECRETARIO:


DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA.